



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 083 (Mayo 4 de 2007)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional del Programa de Física.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 009 de marzo 15 de 2007, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Física, solicitó al Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, la aprobación del Proyecto Educativo del Programa de Física.

Que el documento en mención fue elaborado con la participación crítica y reflexiva de los diferentes actores que conforman la comunidad académica del Programa, siguiendo los lineamientos contenidos en la normatividad vigente institucional.

Que el Departamento de Física ha elaborado el Proyecto, el cual aborda el plan curricular para dirigir los procesos académicos y administrativos del Programa.

Que mediante Proposición No. 023 del 15 de Marzo del presente año, el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas recomienda aprobar el Proyecto Educativo Institucional del Programa de Física, como documento referente principal del proceso de planeación y autoevaluación permanente y responde a las exigencias de alta calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), para la acreditación del programa en mención.

Que el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, mediante oficio ADA-030 del 26 de Marzo de 2007, informan que el proyecto responde a las exigencias institucionales, por tanto, se recomienda aprobarlo como referente principal de los procesos de planeación, auto-evaluación permanente y acreditación de alta calidad del Programa en cuestión.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Proyecto Educativo Institucional del Programa de Física, como documento referente principal del proceso de planeación y autoevaluación permanente y responde a las exigencias de alta calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), para la acreditación del programa en mención, según la parte motiva de la presente providencia.

Artículo 2º. El documento original del Proyecto Educativo en mención, reposará la Oficina de Asesoría de Desarrollo Académico, de la Universidad de Nariño.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 4 de Mayo de 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario

Elaborado por: Lola E.